

CONVO CATO RIAS

2022



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y la Jefatura de
Economía Creativa emiten la presente

CONVOCATORIA

Proyecta Industrias Culturales y Creativas 2022

PRESENTACIÓN

Las industrias culturales y creativas constituyen un heterogéneo grupo de actividades que tienen como objeto principal la creatividad, producción, promoción, difusión y comercialización de bienes y servicios culturales y artísticos; generan ingresos y también empleos al tiempo que contribuyen al desarrollo cultural y creativo del Estado y a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco. Es fundamental fomentar, promover y fortalecer la creación y consolidación de iniciativas que se insertan en cualquier etapa de las cadenas de valor del ecosistema cultural y creativo. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO.

PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, en lo sucesivo **EL PROGRAMA**, consiste en los beneficios económicos que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para contribuir a que las personas pertenecientes a las industrias culturales y creativas de Jalisco generen bienes o servicios culturales y artísticos.

Este programa tiene como objetivos específicos:

- Contribuir al crecimiento de las industrias culturales y creativas, así como a la generación de oportunidades de empleo o emprendimiento, en beneficio de las personas que pertenecen a las industrias culturales y creativas de Jalisco.
- Diversificar la oferta de bienes y servicios culturales que originan las personas pertenecientes a las industrias culturales y creativas de Jalisco.
- Contribuir a la sostenibilidad de las industrias culturales y creativas de Jalisco, a partir del fortalecimiento de las capacidades de las personas que pertenecen a las industrias culturales y creativas de Jalisco.
- Incrementar la representación de las personas pertenecientes a grupos de interés prioritario en las industrias culturales y creativas de Jalisco.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*Si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra en cursiva y un asterisco a la derecha.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- EL PROGRAMA otorgará recursos públicos en una sola emisión para el desarrollo de las personas pertenecientes a las Industrias Culturales y Creativas que propongan modelos de negocios con estrategias de desarrollo sostenible.

La entrega de apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

*Los beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS.** Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de **LA SECRETARÍA**, de las prioridades existentes, de los criterios de elegibilidad y características de los proyectos registrados.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **APOYO** por proyecto a: Personas físicas o jurídicas quienes podrán recibir desde **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00280	434	02	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. **GENERALIDADES:** Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulan en las Reglas de Operación del Programa Industrias Culturales y Creativas para el ejercicio 2022 (dos mil veintidós), en lo sucesivo **LAS REGLAS** y en la presente Convocatoria. La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, así como al cumplimiento de los requisitos

jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con **LAS REGLAS** y demás normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

LAS REGLAS pueden ser consultadas* en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-22-vi.pdf>

Visto lo anterior, los proyectos que presentan las personas físicas o jurídicas de acuerdo a esta Convocatoria, se hacen en conocimiento y de conformidad según lo dispuesto en **LAS REGLAS**, por lo que se sujetan íntegramente a su contenido.

- II. Las solicitudes de apoyo podrán registrarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades (una o varias):
 - a) **Promoción y comercialización de productos y servicios culturales.** Adaptar y reinventar nuevas estrategias de comunicación con el mercado incluyendo estrategias digitales.
 - b) **Inversión en activos fijos.** (equipo, mobiliario, maquinaria u otros que la Coordinación del Programa considere indispensable), que signifiquen un desarrollo estratégico de las Industrias Culturales y Creativas en particular y del sector.
 - c) **Trámite y registro sobre propiedad intelectual y derechos de autor.** Valorar el trabajo mediante la protección intelectual y registro de obras.
 - d) **Formación, consultorías y otros servicios que impliquen la mejora de procesos** para profundizar conocimientos y aptitudes en diferentes aspectos (organización, producción, distribución, exhibición y comercialización) incluyendo el entorno digital. Como resultado se podrán generar manuales de procedimientos, diagnósticos o planes estratégicos manifestados en documentos verificables entregados a la empresa.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I. Se podrán presentar proyectos y empresas culturales y creativas, con potencial de desarrollo social; basados en herencia cultural, artes, creatividad y medios, creaciones funcionales y conocimiento, enfocados en cualquiera de los sectores y subsectores de la economía cultural y creativa enunciados en el **numeral 9, sub numerales 1 al 5 de la Sección III de LAS REGLAS.**

A) INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	B) ARTES APLICADAS Y OFICIOS CREATIVOS
<p>Editorial Libro, Prensa y publicaciones periódicas, Catálogos, Reproducción artística, Ediciones, limitadas.</p> <p>Audiovisual Cine, Tv, Vídeo, Radio, Doblaje.</p> <p>Musical Producción musical, Sellos discográficos, Promoción y distribución musical</p> <p>Nuevos medios Transmedia, Videojuegos, Medios digitales, Contenidos digitales, Software de entretenimiento, Software educativo.</p> <p>Industrias y servicios de la lengua Traducción, Enseñanza de las lenguas, Terminología-Lexicografía, Tecnologías de la lengua.</p>	<p>Artesanía Cerámica y alfarería Madera, Vidrio, Instrumentos musicales, Textiles, Fibras vegetales, Cartonería, Joyería/Talabartería, Mascarería, juguetería artesanal, arte de la miniatura, metalistería, arte en papel.</p> <p>Diseño Gráfico-Editorial-Ilustración, Industrial, Mobiliario, Moda, Procesos, Producto, Servicios, Experiencias, Multimedia, Juegos y juguetes.</p> <p>Arquitectura Paisajismo, Urbanismo, Edificación, Interiorismo, Escenografía.</p> <p>Cocinas tradicionales y gastronomía Cocina tradicional, Transformación y creación de productos alimentarios, I+D culinario, Experiencias gastronómicas, experiencias turísticas, venta de productos con identidad.</p> <p>Culturamaker DIY-DIWO-DIT, Fabricación digital, Programación abierta, Artesanía digital.</p>
C) ARTES	D) PATRIMONIO CULTURAL
<p>Plásticas Dibujo Pintura Escultura Grabado</p> <p>Visuales Fotografía Creación audiovisual Animación</p> <p>Escénicas y en vivo Teatro Danza Performance Circo Improvisación Magia</p> <p>Literatura Novela Ensayo Guión Poesía Traducción literaria</p> <p>Música Clásica Popular Contemporánea Tradicional</p> <p>New Media Art Arte multimedia e interactivo Arte electrónico Arte y ciencia Hardware y software de experimentación artística Cultura de datos</p>	<p>Patrimonio Cultural Material Mueble (artístico, equipamiento, mobiliario...), inmueble (monumentos y sitios históricos, artísticos, arqueológicos y subacuáticos)</p> <p>Patrimonio Cultural Inmaterial Compuesto por saberes lenguas celebraciones formas de expresión memoria colectiva prácticas culturales tradicionales</p> <p>Patrimonio Biocultural Paisajes culturales producción uso de recursos biológicos.</p> <p>Ámbitos de actividad aplicados al patrimonio Paleontología, Historiografía, Arqueología, Museografía, Museología, Restauración, Archivística y Biblioteconomía, Investigación,</p>

<p>Relacionales Prácticas contextuales Arte comportamental Arte comunitario Artivismo.</p>	<p>Gestión del patrimonio.</p>
<p>E) SERVICIOS DE ARTICULACIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES</p>	
<p>Educación cultural Formal (sistema reglado de enseñanza), No formal, Consultoría cultural Análisis-Investigación, Asesoramiento y acompañamiento, Creatividad e innovación</p> <p>Gestión cultural Diseño y gestión de proyectos, organizaciones y espacios culturales, Administración cultural, Servicios jurídicos especializados, Evaluación y consultoría.</p> <p>Intermediación artística Programación y curaduría, Management y representación, Galerías y Museos.</p> <p>Organización y producción de eventos Festivales, Ferias, Congresos, Desfiles, Ferias de Arte Contemporáneo.</p> <p>Ocio y recreación Actividades de tiempo libre, Turismo cultural.</p> <p>Mediación cultural Servicios pedagógicos, Guía cultural, Asistencia en sala, Mediación multicultural, Facilitación, dinamización y animación.</p> <p>Comunicación Publicidad, RR.PP. y con los medios, Social media, Gestión de públicos y audiencias, Ticketing, Fotografía.</p> <p>Financiación Patrocinio y mecenazgo, Entidades con productos financieros específicos para el sector, Plataformas de micro financiación e inversión colectiva.</p> <p>Servicios y medios de producción y reproducción Producción museográfica, Servicios y equipos técnicos, Artes gráficas, Mecanización y producción industrial, Hardware, software y telecomunicaciones.</p>	

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Podrán participar personas físicas o jurídicas que generen bienes y servicios culturales. Sobre las personas físicas deberán ser originarias o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- II. En el caso de personas jurídicas (morales) estar legalmente constituidas en Jalisco e inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Leer con atención **LAS REGLAS**, la presente convocatoria y las instrucciones del formulario de registro de propuestas.

- IV. Presentar un proyecto susceptible de ser apoyado que desarrolle actividades comerciales relacionadas con las áreas de la economía cultural mencionadas en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA el de la presente convocatoria y enmarcado en alguna de las modalidades de apoyo mencionadas en la DISPOSICIÓN SEXTA.
- V. Registrar su postulación y anexar la documentación completa y legible conforme a lo descrito en la DISPOSICIÓN DÉCIMA de la presente convocatoria, vía formulario digital.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.

- I. Sólo podrá participar una solicitud por proyecto (persona física o jurídica).
- II. Dentro del Programa no será admitida la participación de:
 - a. Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figure personal del servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal.
 - b. Personal del servicio público de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o fideicomisos.
 - c. Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno;
 - d. Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Projecta Industrias Culturales y Creativas en los años 2020 (dos mil veinte) o 2021 (dos mil veintiuno).
- III. Quienes postulen, y se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de una convocatoria, deberán renunciar a alguno de los apoyos o estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de proyectos.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- I. Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán:
 - a. Descargar los siguiente formatos y llenarlos conforme a su propuesta.
 - 1. Carta solicitud | [ANEXO 2.docx](#)
 - 2. Síntesis ejecutiva del proyecto | [ANEXO 3.docx](#)
 - 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad | [ANEXO 4.docx](#)

II. Adjuntar los anexos y la documentación COMPLETA en este formulario:
<https://forms.gle/m8Sm9fiq1YnMwKKCA>

III. Recibir un folio de participación en su correo electrónico que confirma que su postulación ha sido recibida y consultar las fechas de publicación de resultados.

IV. Los documentos y demás requisitos que deberán presentar las personas físicas y jurídicas serán los siguientes:

a. Personas físicas

1. Deberán ser personas originarias del estado de Jalisco o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el estado.

2. Copia de identificación oficial legible y vigente de quien solicita (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional).

3. Copia del comprobante de domicilio legible: Recibo de pago de luz eléctrica, agua, predial, estado de cuenta bancario, recibo de teléfono, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (tres) meses al cierre de la Convocatoria. También se podrán presentar la INE/IFE vigentes, así como la licencia de manejo vigente. La calle, número exterior y municipio de los documentos antes mencionados, deberán coincidir con el de la constancia de situación fiscal.

3 bis. Si la persona que participa no es originaria de Jalisco, deberá presentar documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 (tres) años en la entidad, los cuales podrán ser los siguientes:

3 bis.1. Constanza de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado, y/o

3 bis.2. Comprobantes de domicilio legible a nombre de quien solicita, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 (tres) años previos a la publicación de la convocatoria correspondiente. Se deberán adjuntar al menos 3 (tres) copias de documentos que sustenten la antigüedad.

3 bis.3. Presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración (INM) que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 (tres) años previos a la publicación de la convocatoria

4. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA de la presente convocatoria.

5. Currículo de la persona responsable del proyecto. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
6. Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.
7. La persona que aplica (personas físicas) deberá estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con RFC.
8. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrito el solicitante, misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.

Es importante que la persona que aplica, cuente con un régimen fiscal en el cual le permita expedir comprobantes fiscales en caso de resultar beneficiada.

9. Presentar a **LA SECRETARÍA** un proyecto susceptible de ser apoyado, que incluya:
 - 9.1. Carta de solicitud. Contenida en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria, con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto de emprendimiento.
 - 9.2. Información de contacto, señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que funge como representante del proyecto y firma la carta solicitud quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.
 - 9.3. Síntesis ejecutiva del proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en la fracción I, letra a, numeral 1 de la presente disposición, en un máximo de 4 (cuatro) cuartillas. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar.
 - 9.4. Listado de 3 (tres) actividades de Acción Colectiva obligatoria en los términos de la presente convocatoria, de las cuales **LA SECRETARÍA** podrá disponer para activación de espacios públicos.
10. **No incurrir en alguna de las restricciones establecidas en la presente convocatoria.**
11. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiario en alguna edición de cualquiera de los siguientes Programas: Proyecto Producción, Proyecto Traslados, y Proyecto Industrias Culturales y Creativas, de forma independiente o en grupo, deberá

presentar copia de la(s) constancia(s) emitida(s) por **LA SECRETARÍA**, de las que se desprenda la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.

12. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmado por quien solicita, en el que manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en la presente convocatoria, conforme al formato contenido en el ANEXO 4.

13. Responsable del proyecto. La persona responsable del proyecto deberá estar involucrada y/o realizar alguna actividad artística en su ejecución.

DÉCIMA BIS. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICAS (MORALES)

I. Además de los documentos y requisitos señalados anteriormente, de manera particular y en lo que corresponda, las personas jurídicas (morales) deberán entregar y reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar constituidas legalmente en Jalisco.
- b. Entregar copia del acta constitutiva legible, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
- c. Copia del documento público legible, en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
- d. Copia legible de identificación oficial vigente de su representante legal (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional).
- e. Copia del comprobante de domicilio legible. Recibo de pago de luz eléctrica, agua, predial, estado de cuenta bancario, recibo de teléfono, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (tres) meses al cierre de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.
- f. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el de la convocatoria.
- g. Currículo de la persona jurídica solicitante. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
- h. Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.
- i. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- j. Presentar constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la solicitante, misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.
- k. Presentar a **LA SECRETARÍA** un proyecto susceptible de ser apoyado.
- l. Carta de solicitud firmada. Contenida en el **ANEXO 3** de la presente convocatoria, con todos los datos requeridos y suscrita por la persona responsable del proyecto.
- m. Información de contacto, señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que firma la carta solicitud y funge como representante del proyecto quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.
- n. Síntesis ejecutiva del Proyecto en un máximo de 4 (cuatro) cuartillas, elaborada conforme a lo estipulado en la fracción I, letra a, numeral 1 de la disposición DÉCIMA de la presente convocatoria. En caso de requerir incluir más información que respalde el proyecto, la podrán anexar.
- o. Listado de 3 (tres) actividades de Acción Colectiva obligatoria en los términos del CAPÍTULO X, DISPOSICIÓN DÉCIMA SEXTA, fracción VIII de la presente convocatoria, de las cuales **LA SECRETARÍA** podrá disponer para activación de espacios públicos.
- p. **No incurrir en ninguna de las restricciones establecidas en la presente convocatoria.**
- q. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción, Proyecto Traslados y/o Proyecto Industrias Culturales y Creativas, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
- r. Manifestación bajo protesta de decir verdad firmado, en el que quien solicita manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en la presente convocatoria, conforme al formato contenido en el **ANEXO 4**.
- s. Responsable del proyecto. La persona responsable del proyecto deberá estar involucrada y/o realizar alguna actividad artística en ejecución del proyecto. En este caso se refiere a la persona jurídica que representa, ya sea Asociación Civil, Sociedad Civil, etc.

Toda la documentación solicitada deberá estar clara y legible. **LA SECRETARÍA** podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **15 (quince) de mayo del 2022** (dos mil veintidós) a las 23:59 hrs. (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos). **LA SECRETARÍA** ofrecerá sesiones de orientación para la correcta integración del proyecto y, en su caso el llenado del formato en el teléfono (33) 3030 4500 extensión 54730 o correo electrónico industriascreativas.cultura@jalisco.gob.mx

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. El proceso de evaluación, dictamen y validación de proyectos correrá a cargo de la Mesa de Evaluación y Dictamen, y posteriormente la dictaminación pasará al Comité de Validación que en su momento designará **LA SECRETARÍA** sujetándose a lo dispuesto en el numeral 11.5 de **LAS REGLAS** del presente programa.

II.- Se seleccionará a las propuestas beneficiarias bajo los siguientes **criterios de evaluación**:

a. Pertinencia y coherencia integral de la propuesta: La propuesta es pertinente, está focalizada en un sector o subsector de las economías culturales y creativas. Es sensible a su contexto y sector, es coherente. Se considerará la claridad en la comunicación y la presentación de sus objetivos y metas.

b. Solidez y viabilidad de la propuesta: La propuesta es sólida y tiene potencial para ser viable. Justifica y describe el uso y monto del recurso solicitado. Las actividades propuestas contribuyen al desarrollo de la iniciativa o empresa participante.

c. Creatividad e innovación: presenta propuestas y soluciones originales e innovadoras a retos actuales.

d. Trayectoria y experiencia de las personas participantes y/o del proyecto.

e. Compromiso con la comunidad y entorno: demuestra sensibilidad y responsabilidad social, comunitaria, ambiental; incorpora perspectiva de género, y de derechos humanos; propone un modelo de economía circular y/ o solidaria.

f. Diversidad: La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGBTQIA+, personas con discapacidad y personas indígenas en las economías creativas culturales. Se priorizarán las postulaciones que sean gestionadas por mujeres, comunidad LGBTQIA+, personas indígenas, personas con discapacidad y de municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, (AMG) en Jalisco.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

El dictamen que emita el Comité de Validación en los términos del apartado anterior, será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura (www.sc.jalisco.gob.mx). Las personas solicitantes, cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la unidad administrativa Coordinadora del Programa quedará facultada para dejar constancia de ello.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

La entrega de los recursos económicos objeto de la presente convocatoria está sujeta a lo estipulado en el numeral 11.7 de **LAS REGLAS** del presente programa.

Se entregará la cantidad correspondiente a cada persona beneficiaria, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro del presente ejercicio presupuestal. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **APOYO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos de ejecución y seguimiento del proyecto de acuerdo al numeral 11.8 de **LAS REGLAS** del presente Programa.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del **APOYO** obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Economías Creativas de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Economías Creativas de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VII.- **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de hacer cambios en la programación, eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

VIII. Acción Colectiva

Las personas beneficiarias del programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas deben incluir en su solicitud una propuesta de Acción Colectiva obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacten en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que es beneficiario del programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas se compromete a llevar a cabo una actividad de Acción Colectiva, que se designará en común acuerdo con la Coordinación del Programa.

a. Se pueden considerar las siguientes modalidades:

1. Presentación: actividad específica que un artista o grupo de artistas realizan, exponen o manifiestan para otro grupo de personas, llamado audiencia.
2. Formación: escenario de enseñanza-aprendizaje e intercambio de saberes. Puede ser un taller, una charla o una mentoría.

3. Jurado: cuerpo colegiado de personas especialistas, formado especialmente para evaluar y dictaminar en convocatorias de **LA SECRETARÍA**.

4. Donaciones: material que la persona beneficiaria donará para distribución en espacios públicos, que **LA SECRETARÍA**.

5. Servicio: servicios profesionales que la persona beneficiaria brindará a **LA SECRETARÍA**, de acuerdo a las necesidades de esta última.

b. Se debe considerar que:

1. La actividad que se proponga por parte el o la persona beneficiaria sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.

2. Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.

3. Una vez realizada la actividad de Acción Colectiva y se haya entregado el registro se entregará a la persona beneficiaria, una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.

4. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del Programa.

5. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete la persona beneficiaria en la firma de su convenio.

6. Para las propuestas de Acción Colectiva, se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco.

IX. En términos del **PUNTO 11.3** de **LAS REGLAS**, **LA SECRETARÍA** podrá realizar sesiones informativas y/o Talleres de Capacitación según considere para el eficaz desarrollo de la presente Convocatoria.

X.- Para el caso de duda o controversia relacionada con la interpretación de la presente convocatoria, respecto de **LAS REGLAS**, se estará a éstas últimas por tratarse de la fuente principal de la cual se desprenden la totalidad de obligaciones.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **08 (ocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3

numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII.- Reglas de Operación del Programa “Proyecta Industrias Culturales y Creativas” para el ejercicio 2022.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Economías Creativas
(33) 3030 4500 extensiones 54730
Correo electrónico: industriascreativas.cultura@jalisco.gob.mx
- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas del año 2022 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **15 (quince) de MAYO 2022 a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).**
- II. **SESIÓN INFORMATIVA / TALLERES DE CAPACITACIÓN:** Durante **ABRIL Y MAYO**
- III. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **16 (dieciséis) al 31 (treinta y uno) de MAYO**
- IV. **RESULTADOS:** **3 (tres) de JUNIO**
- V. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** posterior a su presentación, dentro del ejercicio presupuestal 2022 (dos mil veintidós)

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

APOYO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura del Gobierno de Jalisco

LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LCDA. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ
Jefa de Economías Creativas

LIC. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura



Cultura

